JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CARRERA 10 # 12-15 PISO 9
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
TELÉFONO: (602) 8986868 - Ext 5052
CORREO: j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN TUTELA
AVISO

Señores
DUMIAN MEDICAL S.A.S.
NIT. 805.027.743-1
La Ciudad.

REF. ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ECOOPSOS EPS S.A.S EN LIQUIDACIÓN
ACCIONADO. DUMIAN MEDICAL S.A.S.
RAD. 76001400300520230092200

La suscrita secretaria del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, **AVISA** que en este despacho cursa acción de tutela propuesta por ECOOPSOS EPS S.A.S EN LIQUIDACIÓN con NIT. 901.093.846-0, con domicilio en Bogotá, representada legalmente por la liquidadora ARMY JUDITH ESCANDON DE ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.153.128 o quién haga sus veces, en contra de DUMIAN MEDICAL S.A.S., con NIT. 805.027.743-1, con domicilio en Cali, representada legalmente por la señora CAROLINA GONZALEZ ANDRADE, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.978.749, o quien haga sus veces. Por medio de Auto No. 773 del 27 de octubre de 2023 se dispuso lo siguiente:

*"**PRIMERO: ADMITIR** la presente Acción de Tutela instaurada por la señora ARMY JUDITH ESCANDÓN DE ROJAS en calidad de liquidadora de la sociedad ECOOPSOS EPS S.A.S EN LIQUIDACIÓN, en contra de la DUMIAN MEDICAL S.A.S., con el fin de que se le tutele el derecho fundamental de petición el cual considera amenazado por la parte accionada.*

***SEGUNDO: SE LE REMITE** a la accionada y a los vinculados copia de la presente Acción de Tutela a fin de que se pronuncien al respecto y aporte las pruebas que pretenda hacer valer. Dichos informes se considerarán rendidos bajo la gravedad de juramento y la omisión injustificada en el envío de los mismos, dará lugar a la imposición de la sanción por desacato que consagra el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, e igualmente, en caso de que no fueren*

rendidos dentro del plazo fijado, se tendrán por ciertos los hechos expuestos por la accionante y se entrará a resolver de plano. Deberá la accionada allegar con la respuesta el certificado de existencia y representación legal de la misma, a fin de individualizar al Representante legal de esta en un eventual trámite incidental.

TERCERO: NOTIFICAR** a las partes intervinientes en la presente acción, por el medio más expedito posible y eficaz (Art, 16 del Decreto 2591/91), para que se pronuncien en el término de DOS (2) DÍAS, sobre los hechos materia de la presente acción, misma que deberá ser allegada al correo institucional: j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** (Firmado Electrónicamente) **JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ - JUEZ"

El presente aviso permanecerá fijado por un día y dentro de dicho término deberán las partes hacer valer su derecho de defensa.

Nota: La publicación se hace en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali.

Se fija el presente aviso el ocho (8) de noviembre de 2023.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria
04